

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.083/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2667/12 de fecha 13 de Noviembre de 2012, de la Dideco, que remite las instrucciones técnicas para proceder a las contrataciones a base de honorarios de la persona que señala; Visto Bueno del Sr. Alcalde.-



DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **14 de Noviembre de 2012** y hasta el **06 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	SUELDO
Carla Santos Sepulveda	17.800.516-2	Administrativa Programa Fortalecimiento OMIL	\$277.778.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- La persona contratada deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **06 de Diciembre de 2011**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RMAT/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

